

ACUERDO SEN-042-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública "Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos secretarios.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo N° PCM-048-2017** del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético, el cual comprende entre otros aspectos: la explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y la regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustible derivados del petróleo, biocombustibles o portadores energéticos.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **LESVI MARIELA MONTOYA**, desempeña el puesto de Economista Energético, en la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial, Dirección adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

POR TANTO: En aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR a la Licenciada **LESVI MARIELA MONTOYA**, en el período comprendido del 25 de octubre al 15 de noviembre, 2021 las funciones, potestades y atribuciones correspondientes a la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial, de conformidad a lo señalado en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, contenido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 (publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de junio, 1997).

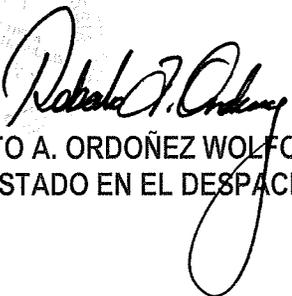
Colonia Tepeyac, Calle Yoro, Bloque Q, S1, contiguo a Farmacia Kielsa
Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel: +(504) 2232-8500 al 8529



SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el período de la delegación para archivo correspondiente del Despacho Ministerial, un informe detallando los actos ejecutados.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 25 de octubre, 2021 y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. - **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.** -

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 21 de octubre, 2021.


ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA


ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL